SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

FECHA: 03 MAR 2025

Entre los suscritos a saber: el señor **RUBÉN DARÍO CASTILLO ESCOBAR** , mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.470.927 de Neira (Caldas), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Aguas e Infraestructura, según Decreto de Nombramiento N° 001 del 01 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta N° 5 del 01 de enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar la presente acta de liquidación conforme con las facultadas otorgadas por el Señor Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia (Q.), quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", en el que señala: "*la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio*", así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativa , y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO** quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 7.523.688 expedida en Armenia (Q), hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE OBRA N° 007 de 2022** previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Identificación:	NIT. 890 001 639-1
Dirección:	Calle 20 #13-22
Ciudad Domicilio:	Armenia
Teléfonos:	7417700

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Razón social:	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
Identificación:	7.523.688 expedida en Armenia (Q)
Dirección:	Carrera 11 #24 Norte-75 Armenia (Q).
Ciudad Domicilio:	Armenia, Quindío
Teléfonos:	3117469433 - 6066312187

INFORMACION DEL CONTRATO

Número:	007 de 2022
Clase de Contrato	Contrato de Obra

Powered by CamScanner

Objeto del Contrato	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
Nro. - Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal:	N° 2977 del 09/05/2022
Valor Disponibilidad:	$ 104.551.141,66
Nro. - Fecha de Registro Presupuestal:	N° 5854 del 09/08/2022
Valor Registro Presupuestal:	$ 103.009.386,11
Fecha de firma del Contrato:	05 de agosto de 2022
Fecha de Legalización:	12 de agosto de 2022
Fecha de Iniciación:	05 de septiembre de 2022
Plazo Inicial del Contrato:	Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
Fecha de terminación inicial del contrato:	04 de octubre de 2022
Prorroga:	N/A
Fecha de suspensión del contrato:	N.A
Fecha de reinicio del contrato:	N.A
Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo:	N/A
Fecha de acta recibo a satisfacción:	01 de noviembre de 2022

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento del mismo, así mismo en la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato, lo anterior de conformidad con las actas de supervisión suscritas por MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.376.958, quien actuó como Director Operativo de Agua Potable y Saneamiento Básico, en su calidad de supervisor del contrato de obra No 007 de 2022, y los informes suministrados por el contratista.

Por tal razón, la supervisión del contrato certifica, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, lo cual se evidencia en un (01) informe de supervisión, un (1) acta final de obra y un (1) acta de recibo a satisfacción, suscritas por la supervisión del mencionado contrato.

3. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato	CIENTO TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($103.009.386,11) incluido

Powered by CamScanner

	Impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.
Valor y Fecha de Adiciones	N/A
Valor final Ejecutado	CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($102.957.737,12)
Forma de Pago:	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: **a) Pagos parciales,** correspondientes al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mensualmente, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por la supervisión (según el caso) y el presupuesto disponible. A cada una de las actas se le descontará las retenciones y deducciones de ley. **b) Un último pago,** correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total y/o balance final del contrato, que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley. **NOTA GENERAL:** Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley. Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos: **1.** Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo). **2.** Memorias de cálculo de cantidades. **3.** Balance de la ejecución de actividades. **4.** Copia de bitácora del periodo a cancelar. **5.** Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo. **6.** Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. **7.** Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo. **8.** Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse). **9.** Certificado Ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (Siempre que aplique). **10.** Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). **11.** Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. **NOTA 1:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Powered by CamScanner

Relación pagos realizados

NRO ACTA	FECHA	CE	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
ACTA N° 1 Y FINAL	06/12/2022	19955	$ 102.957.737,12	$ 51.648,99

Saldo a favor del Departamento: cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos Mcte ($ 51.648,99)

4. GARANTÍAS

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

CLASE DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	300-47-994000016061						
ANEXO 0							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 20.601.877,22	2022	08	05	2023	01	05
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 15.451.407,92	2022	08	05	2025	09	05
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 20.601.877,22	5 años contados a partir del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.					
ANEXO 2							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 20.601.877,22	2022	08	05	2023	02	05
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 15.451.407,92	2022	08	05	2025	10	05
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 20.601.877,22	5 años contados a partir del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.					
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300-74-994000005267						
ANEXO 0							
RCE	$200.000.000	2022	08	05	2022	09	05
ANEXO 2							
RCE	$200.000.000	2022	08	05	2022	10	05
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	300-47-994000016061						
ANEXO 3							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 20.601.877,22	2022	11	11	2023	02	05
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 15.451.407,92	2022	11	11	2025	10	05
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 20.601.877,22	5 años contados desde el 01 de noviembre de 2022 hasta 01 de noviembre de 2027 de acuerdo al acta de recibo a satisfacción de la obra de fecha 01/11/2022.					

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes dejamos constancia de que se han revisado los riesgos amparados en la garantía única pactada en el contrato y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la cláusula NOVENA.

Powered by CamScanner

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el arquitecto Milton Cesar Torres Hernández, quien actuó en calidad de supervisor del contrato de obra, dejaron constancia donde indican que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los siguientes aportes por valor de:

Aporte SENA + Aporte FIC	$ 257.394
Caja Compensación	$ 919.200
I.C.B.F.	$ N/A

De igual manera allegó las planillas de pago al sistema de seguridad social ARL, PENSION y EPS, así como la certificación de los pagos de los aportes del contratista así:

VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

NOMBRE (S) - CARGO	SALUD	PENSIÓN	ARL	N° PLANILLA	MES
ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 125.000	-----	$ 69.600	9441444295	SEPTIEMBRE
ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 62.200	-----	$34.700	9442967120	SEPTIEMBRE (AJUSTE)

NOTA: el contratista no está obligado a pagar aportes por pensión ya que él recibió una devolución de saldos de vejez generada el 02 de junio de 2020.

INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN PROPUESTA:

NOMBRE (S) - CARGO	SALUD	PENSIÓN	ARL	N° PLANILLA	MES
ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 125.000	-----	$ 69.600	9441444295	SEPTIEMBRE
AJUSTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO AL 40% DE LA UTILIDAD DEL CONTRATO ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 62.200	-----	$34.700	9442967120	SEPTIEMBRE
ALEJANDRA CANO - SOCIAL	$56.700	$26.700	$11.700	9441414048	OCTUBRE

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

El señor ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO, declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

Powered by CamScanner

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes el día. 03 MAR 2025

RUBÉN DARÍO CASTILLO ESCOBAR
SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
Contratista

Vo. Bo. KURT WARTSKI PATIÑO
Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Supervisor

Elaboró/Proyectó:	María Alejandra Betancourt Quintero - Apoyo al componente técnico PDA Quindío
Revisó aspectos jurídicos:	Claudia Vanessa De La Vega Calle- Abogada contratista PDA Quindío
Revisó aspectos jurídicos:	Claudia Andrea Campos – Abogada contratista supervisora componente jurídico PDA
Revisó aspectos financieros:	Dalila Oyola Moreno – Contratista supervisora componente administrativo y financiero PDA
Revisó:	Natalia Giraldo Cuervo- Directora Jurídica Administrativa SAID

Powered by CamScanner